



**PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de Jalisco
TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

MC 905420

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM002665
FOLIO TRÁMITE: 302,365

FECHA EXPEDICIÓN

29-noviembre-2019

NOMBRE: GONZALEZ FELIPE SERGIO
UBICACIÓN: BATALLA DE CELAYA.
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION
CALLE CRUCE 1: MARTIRES DE CANANEA
CALLE CRUCE 2: CONSTITUCION
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 3149 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 52

IMPORTE: \$416.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2019

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|----|-----|------------|----|------------|---------|------------|-----|------------|----|------------|
| LUNES | SI | DE: | 08:00:40 a | A: | 08:00:40 p | VIERNES | SI | DE: | 08:00:40 a | A: | 08:00:40 p |
| MARTES | SI | DE: | 08:00:40 a | A: | 08:00:40 p | SÁBADO | SI | DE: | 08:00:40 a | A: | 08:00:40 p |
| MIERCOLES | SI | DE: | 08:00:40 a | A: | 08:00:40 p | DOMINGO | NO TRABAJA | | | | |
| JUEVES | SI | DE: | 08:00:40 a | A: | 08:00:40 p | | | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

ART 43 I-D

28(æ

PILAJO (do chon en)

ACEPTO

GONZALEZ FELIPE SERGIO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su cura.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa en la fecha con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productos de contrabando y piratería.
- El envenenamiento o privatismo del puesto a invitadas puras.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al cepeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVO